



REGLAMENTO PARA USUARIOS

CAMPUS PARA LA CULTURA, LAS ARTES Y EL DEPORTE (CAD)



Espacio cedido en comodato a la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C., institución que permitirá el acceso y uso de las instalaciones a quien lo desee, siempre y cuando respete las reglas y cubra las cuotas que apliquen.

HORARIO DE USO ORDINARIO

Lunes a viernes de 6:00 a 20:30 hrs.*

Sábado y domingo de 6:00 a 15:00 hrs.

* Vitapista cierra a las 18:00 hrs.

DERECHOS DE LOS USUARIOS:

- Conocer las disposiciones del presente Reglamento
- Ser tratado con respeto por el personal que presta sus servicios en las instalaciones
- Hacer uso de las instalaciones en días y horarios de servicio
- Ser informado sobre las condiciones para el uso de las instalaciones
- Recibir información oportuna, clara, suficiente y verificable que le permita elegir conforme a sus deseos y posibilidades sobre los servicios que se ofrecen
- Disfrutar de un ambiente digno y sano que no afecte su bienestar.

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS:

- Cumplir con el presente Reglamento, cuidando y dando buen uso a las instalaciones deportivas y recreativas, en los días y horarios que nos visiten o que les sean asignados, vistiendo ropa y calzado adecuados a las diferentes disciplinas deportivas que se practiquen.
- Correr únicamente sobre la vitapista, hacerlo en vialidades puede ocasionar riesgos con la interacción de vehículos; evitar el tránsito por lugares de poca iluminación.
- Al correr, evitar el uso de audífonos con volumen alto para mantener conciencia y atención de lo que sucede a su alrededor.
- Respetar a los demás usuarios, entrenadores, espectadores y personal que labore en las instalaciones así como a la flora y la fauna que habitan en el Campus.
- Estacionar sus vehículos en los espacios destinados para tal efecto.
- Depositar la basura en los contenedores destinados para ello.
- Tener precaución ante caída de ramas y suelo lodoso, presentados por eventos meteorológicos.
- Estar atento ante cualquier situación extraña que se presente en el Campus y reportarlo inmediatamente a los vigilantes del mismo.
- Salvaguardar en todo momento sus objetos de valor, toda vez que la Fundación UV no será responsable por robo, pérdida o extravío. En la Gerencia del Campus se reciben en custodia los objetos olvidados y si después de 30 días no son reclamados por su dueño, se entregarán a alguna institución de beneficencia.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO:

- Permanecer en el Campus después de que éste haya cerrado.
- Ingresar a las instalaciones los días en que permanezcan cerradas por evento oficial autorizado por la UV, Fundación UV o por comunicado de Protección Civil.

- Fumar en cualquier espacio del Campus, la violación a esta norma implica ser retirado por el personal de seguridad.
- Que vehículos automotores transiten a más de 20 km/h en las vialidades del Campus.
- Introducir, comercializar o ingerir bebidas alcohólicas así como también toda clase de sustancias sancionadas por la Ley.
- Ingresar o pretender ingresar en estado de ebriedad o bajo efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante, así como portar cualquier tipo de arma.
- Tirar, derramar y descargar líquidos u otros objetos en los cuerpos de agua del Campus.
- El comercio ambulante y la colocación de publicidad sin previa autorización de la Fundación UV.
- La entrada de animales domésticos (perros o gatos) y fauna exótica.
- Extraer flora y fauna del Campus.
- Emplear las instalaciones deportivas para lucrar, así como tomar fotografías usando el paisaje para fines comerciales, sin previa autorización de la Fundación UV.
- Encender cualquier tipo de fogata.
- Realizar actos inmorales dentro del Campus CAD.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS:

- Cuando se lleve a cabo un evento oficial aprobado por la UV y Fundación UV que impida la realización de otras actividades
- Por haber sido sancionado con suspensión temporal o definitiva para el uso de las instalaciones
- Por condiciones climatológicas adversas o desfavorables que pongan en riesgo la integridad física o la vida de los usuarios
- Cualquier acción o hecho cuya gravedad altere los fines sustantivos de la Institución.

DE LAS SANCIONES:

- La inobservancia a cualquiera de las disposiciones de este Reglamento, es causal para imponer las sanciones que correspondan:
 - Retiro de las instalaciones al momento de cometer la falta
 - Amonestación verbal y/o por escrito
 - Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones
- Las sanciones se aplicarán independientemente de la reparación material del daño causado a las instalaciones o de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de sus actos
- Las personas que sean sorprendidas haciendo uso de las instalaciones sin tener autorización, serán retiradas del lugar.

Si desea rentar un espacio deportivo, deberá acudir directamente con personal autorizado en taquillas o a la Gerencia del Campus CAD para realizar el pago de las cuotas por el uso de instalaciones, exigiendo el recibo oficial que avale dicho pago.